**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 0056 **DEL** 15 ABR 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa PN RASES No. 1 CD 040 2026, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II Y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA**"

**LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, previó en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que mediante Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"* en el artículo 2º, el Director General de la Policía Nacional delegó en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte del Jefe Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca y Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Facatativá, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publica en el Sistema Electrónico para Contratación Pública – SECOP II.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

Que se encuentra justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como unidad encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Que se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I,II y III de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015 *"Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias Triage"*, en atención al ámbito de consulta externa por: medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, unidad de cuidados intensivos y todos los servicios relacionados de I, II Y III nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad

Que se considera pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de II nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpid**a.**

Que la Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca cuenta con DOCE (12) ESPRI, donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPRI "Facatativá", en el cual se prestan servicios de nivel I, para la prestación de servicios de II nivel NO se cuenta con un establecimiento de sanidad policial en el distrito de Facatativá, debiéndose en consecuencia, acudir a nuestra cabecera de región para la atención de nuestros usuarios; sin embargo se ha podido identificar que en la práctica esta alternativa afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Que al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el distrito de Facatativá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (830.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** para la vigencia 2026, amparados con los certificados de disponibilidad SIIF No. 40426 y QUIPU No. 165 del 30 de marzo de 2026, expedidos por la Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (E).

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la Contratación Directa con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACTATAVIVA.**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 040 2026,** con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACTATAVIVA,** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II Y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (830.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO 2:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y

oportunas ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

**ARTÍCULO 4:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 5:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los

Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

**Elaboró: PS-16 RICARDO PARADA QUIROGA**
**Analista Grupo de Contratos**

**Revisó: MY. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
**Jefe Grupo de Contratos RASES No. 1**

**Revisó: IJ. ADONIAS DE JESUS GOMEZ PEÑA**
**Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1 (E)**

**Revisó: MY. ANGIE JAZBLEIDY HERNÁNDEZ GAMBA**
**Jefe Oficina Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)**

Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación: 2026/RICARDOP

Carrera 68 B Bis No. 44-58 Bogotá
Teléfonos: 6015804400 ext 3459
Disan.rases1-ct@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**